AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DANIEL SIMÓN PLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA FESTA PARA LA UBICACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS, ASÍ COMO DE INFRAESTRUCTURAS SOCIO-CULTURALES COMPLEMENTARIAS" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Rechazar la plica número **31** presentada por la mercantil **Actuaciones Públicas y Civiles, S.L.**, por los motivos que constan en la parte expositiva.*

***Segundo.** Aceptar el informe formulado por el Arquitecto Municipal, D. Jaume Giner Alvarez y el Arquitecto Técnico Municipal, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 5 de mayo de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.*

***Tercero.** Excluir de la clasificación a las mercantiles "**Urbana de Exteriores, S.L.**", "**UTE: PYCO Proyectos Constructivos, S.L. y Obras y Servicios Públicos, S.A.**", "**Urdema, S.A.**" y "**Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.**" y , autoras respectivamente de las proposiciones números **14, 35, 44 y 46**, por no poder ser cumplidas como consecuencia de su carácter desproporcionado o anormal, al no aportar documentación alguna ante el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación en el plazo concedido al efecto.*

Cuarto.** Excluir igualmente de la clasificación a las mercantiles **Africana de Contratas y Construcciones, S.L.U., Misturas, S.A., Extraco, Construccions e Proxectos, S.A.,** la **UTE: Patologías y Obras Civiles, S.L. y Construcciones Escolano y Bernabeu, S.L., Imesapi, S.A.,** la **UTE: Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L. y Electrotecnia Monrabal, S.L.U. y Vías y

Construcciones, S.A. *autoras respectivamente de las proposiciones números* ***1, 2, 3, 11, 25, 27*** *y* ***38,*** *por no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado satisfactoriamente las valoraciones de sus ofertas, por los motivos que constan en el informe citado.*

Quinto. *Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	UTE: ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y GRUPO GENERALA SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	**100,00**
2	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U.	**92,85**
3	GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.	**91,29**
4	PROYECON GALICIA, S.A.	**89,05**
5	EDIFICACIONES CASTELLÓ, S.A.	**78,18**
6	FERROVIAL AGROMÁN, S.A.	**76,50**
7	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	**76,17**
8	UNIKA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.U.	**76,16**
9	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	**74,64**
10	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	**74,59**
11	MANTENIMIENTO DE ESTACIONES, S.L.	**72,94**
12	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	**72,85**
13	PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	**71,81**
14	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	**71,21**
15	UTE: RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L. y ESTRUCTURAS ALICATES, S.L.	**70,98**
16	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	**70,51**
17	BECSA, S.A.	**69,91**
18	UTE: CONTRATAS VILOR, S.L.; ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y CONSERVACIÓN, S.L. y ROUTE PONT, S.L.	**69,64**
19	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	**69,40**
20	UTE:AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U. y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	**68,38**
21	DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	**66,59**
22	UTE: AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. y CONSTRUCCIONES LA VID, S.A.	**66,52**
23	ESCLAPÉS E HIJOS S.L.	**66,20**
24	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	**62,48**
25	UTE: FULTON, S.A. y AZUCHE 88, S.L.	**60,88**
26	EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	**59,99**
27	COYRE VINALOPÓ, S.L.	**59,81**
28	DRAGADOS, S.A.	**57,09**
29	J. LLOPIS VIDAL, S.A.	**56,48**

Orden	Licitador	Puntuación
30	DOALCO, S.A.	**55,27**
31	OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.	**53,37**
32	COPCISA, S.A.	**52,59**
33	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	**47,81**
34	UTE: S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO) y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, S.A.	**43,93**
35	UTE: TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L. y OBRAS ASFÁLTICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	**25,49**

Sexto. *Requerir a la* ***unión temporal de empresas*** *clasificada en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la escritura pública de constitución de la UTE y el CIF atribuido a ésta, así como la constitución de una garantía definitiva por importe de* ***22.278,54 euros****, depositándola en la Tesorería Municipal.*

Asimismo, en el mencionado plazo, cada una de mercantiles integrantes de la ***unión temporal de empresas*** *formada por ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y GRUPO GENERALA SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., deberán aportar la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- DNI de los firmantes de la proposición económica.

- Escrituras de constitución o modificación, inscritas en el Registro Mercantil.

- Escrituras de poder y bastanteo de los mismos por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Séptimo. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Octavo. *Notificar los presentes acuerdos al licitador rechazado y a los excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a los integrantes de la dirección faculativa de la obra, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dicha Junta, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Rectificar el párrafo primero del apartado **Sexto**, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, en los siguientes términos;*

Donde dice:

*"Requerir a la **unión temporal de empresas** clasificada en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la escritura pública de constitución de la UTE y el CIF atribuido a ésta, así como la constitución de una garantía definitiva por importe de **22.278,54 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal."*

Debe decir:

*"Requerir a la **unión temporal de empresas** clasificada en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la escritura pública de constitución de la UTE y el CIF atribuido a ésta, así como la constitución de una garantía definitiva por importe de **106.088,29 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal."*

***Segundo.** Mantener en sus mismos términos los restantes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, por el que se clasificaron, por orden decreciente, las proposiciones presentadas al procedimiento abierto, utilizando un único criterio de adjudicación, de aplicación automática, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Reforma y adecuación de la Casa de la Festa para la ubicación de la Concejalía de Turismo y Fiestas, así como de infraestructuras socio-culturales complementarias"*

***Tercero.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, informando de la rectificación efectuada y comunicárselos a la **unión temporal de empresas** clasificada en primer lugar, al órgano gestor, a la dirección faculativa del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Dejar constancia en el expediente de que la **unión temporal de empresas** formada por las mercantiles ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y GRUPO GENERALA SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. ha retirado su oferta de esta licitación.*

***Segundo.** Requerir al segundo clasificado, la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U., para que dentro del plazo de los diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

*- Constitución de una garantía definitiva por importe de **111.058,16 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.*

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

***Tercero.** Notificar esta resolución al licitador clasificado en segundo lugar, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el articulo 53.2 de TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a la dirección facultativa del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en segundo lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de la Unidad Técnica de Edificación, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 12 de julio de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en segundo lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 19 de julio de 2017, *(en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en segundo lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado),* por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U.**, con C.I.F. Nº A73089120.

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria,

quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar el informe formulado por el Arquitecto Municipal, D. Jaume Giner Álvarez y el Arquitecto Técnico Municipal, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 5 de mayo de 2017, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, como motivación de la adjudicación. En dichos informe y acuerdo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Reforma y adecuación de la Casa de la Festa para la ubicación de la Concejalía de Turismo y Fiestas, así como de infraestructuras socio-culturales complementarias", por plazo de doce (12) meses, a favor de la mercantil **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U.**, con C.I.F. Nº A73089120, por la cantidad de dos millones doscientos veintiún mil ciento sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (2.221.163,25 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (466.444,28 €), que hacen un total de dos millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos siete euros con cincuenta y tres céntimos (2.687.607,53 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto por importe de dos millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos siete euros con cincuenta y tres céntimos (2.687.607,53 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31-920-632, número de operación 220160060083 del Presupuesto Municipal vigente.

Quinto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este

acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 49,93 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Sexto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe y acuerdo en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, a los integrantes de la dirección facultativa del contrato, al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios del Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

Octavo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1 del TRLCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, en Alicante, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde Accidental

Natxo Bellido Suay

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Concejal-Secretario

Daniel Simón Pla